

ZARAGOZA, VER.
INFORME DEL SEGUIMIENTO AL INFORME DEL
RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA
POR EL EJERCICIO 2005

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al Decreto 861 publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 57 de fecha 23 de febrero de 2007, se notificó al Presidente Municipal, Síndico, Regidor integrante de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal y Tesorero del H. Ayuntamiento de Zaragoza, Ver., el Informe del Resultado de la revisión a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio dos mil cinco, a fin de que acudieran personalmente, o a través de sus representantes debidamente acreditados para tal fin, al Órgano de manera conjunta a presentar la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias que se mencionan en cada uno de los puntos de dicho Informe.

En atención a lo anterior, representantes del H. Ayuntamiento de Zaragoza, Ver., acudieron a las oficinas de este Órgano y presentaron la documentación y/o aclaraciones correspondientes para dar cumplimiento al Decreto en comento.

Una vez analizada dicha documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Informe del Resultado, se notificaron, mediante acta circunstanciada, las inconsistencias que fueron solventadas y aquellas que a juicio del Órgano, no fueron desahogadas satisfactoriamente, resultado que se informa en el presente Informe del Seguimiento al Informe del Resultado de la Cuenta Pública por el ejercicio 2005.

II. IRREGULARIDADES PENDIENTES

RESUMEN

CONCEPTO	IRREGULARIDADES
Observaciones de carácter financiero	12
Observaciones de carácter técnico	4
Limitaciones	2
Incumplimiento de Principios de Contabilidad Gubernamental	3
Salvedades	2
Incumplimiento de Ordenamientos Legales	2
Total	25

(Los números y letras de las **referencias**, son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

(cifras en miles de pesos)

IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER FINANCIERO

Observaciones

INGRESOS MUNICIPALES

No.			CONCEPTO												
No.	REF. OBS.	REF. ORFIS													
1	4	14AMS	Existen diferencias entre los Actos Registrales informados al ORFIS por la Dirección General del Registro Civil del Estado y los reportados por el H. Ayuntamiento a la citada Dirección, mismas que se detallan a continuación: <table><tr><td><u>TIPO DE FORMATO</u></td><td><u>DIRECCIÓN</u></td><td><u>AYUNTAMIENTO</u></td></tr><tr><td>Nacimiento</td><td>477</td><td>435</td></tr><tr><td>Matrimonio</td><td>103</td><td>97</td></tr><tr><td>Defunción</td><td>28</td><td>27</td></tr></table>	<u>TIPO DE FORMATO</u>	<u>DIRECCIÓN</u>	<u>AYUNTAMIENTO</u>	Nacimiento	477	435	Matrimonio	103	97	Defunción	28	27
<u>TIPO DE FORMATO</u>	<u>DIRECCIÓN</u>	<u>AYUNTAMIENTO</u>													
Nacimiento	477	435													
Matrimonio	103	97													
Defunción	28	27													
2	6	17AMS	Existe diferencia entre el inventario de bienes proporcionado por el H. Ayuntamiento y lo registrado en su contabilidad, según el detalle siguiente: <table><tr><td></td><td><u>INVENTARIO PROPORCIONADO</u></td><td><u>REGISTRO</u></td></tr><tr><td><u>CONCEPTO</u></td><td><u>POR EL H. AYUNTAMIENTO</u></td><td><u>CONTABLE</u></td></tr><tr><td>Bienes inmuebles</td><td>\$2,867</td><td>\$ 327</td></tr><tr><td>Bienes muebles</td><td>994</td><td>1,790</td></tr></table>		<u>INVENTARIO PROPORCIONADO</u>	<u>REGISTRO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>POR EL H. AYUNTAMIENTO</u>	<u>CONTABLE</u>	Bienes inmuebles	\$2,867	\$ 327	Bienes muebles	994	1,790
	<u>INVENTARIO PROPORCIONADO</u>	<u>REGISTRO</u>													
<u>CONCEPTO</u>	<u>POR EL H. AYUNTAMIENTO</u>	<u>CONTABLE</u>													
Bienes inmuebles	\$2,867	\$ 327													
Bienes muebles	994	1,790													
3	7	18AMS	El saldo al cierre del ejercicio de las cuentas por cobrar que abajo se indica, refleja un importe que no fue recuperado. <table><tr><td><u>CUENTA</u></td><td><u>MONTO DE REFERENCIA</u></td></tr><tr><td>1107-1001 José Luis López Santos</td><td>\$262</td></tr></table>	<u>CUENTA</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>	1107-1001 José Luis López Santos	\$262								
<u>CUENTA</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>														
1107-1001 José Luis López Santos	\$262														
4	8	22AMS	Hay diferencias entre la existencia, al 31 de diciembre, de papelería oficial del Registro Civil registrada en los reportes presentados por el Ayuntamiento y lo determinado con base en la documentación presentada, mismas que se detallan a continuación: <table><tr><td><u>TIPO DE PAPELERÍA</u></td><td><u>REPORTES DE PAPELERÍA</u></td><td><u>DETERMINADO</u></td></tr><tr><td>Hojas rayadas nacimiento</td><td>51</td><td>44</td></tr><tr><td>Hojas chicas nacimiento</td><td>119</td><td>76</td></tr><tr><td>Hojas chicas defunción</td><td>63</td><td>62</td></tr></table>	<u>TIPO DE PAPELERÍA</u>	<u>REPORTES DE PAPELERÍA</u>	<u>DETERMINADO</u>	Hojas rayadas nacimiento	51	44	Hojas chicas nacimiento	119	76	Hojas chicas defunción	63	62
<u>TIPO DE PAPELERÍA</u>	<u>REPORTES DE PAPELERÍA</u>	<u>DETERMINADO</u>													
Hojas rayadas nacimiento	51	44													
Hojas chicas nacimiento	119	76													
Hojas chicas defunción	63	62													
5	9	30AMS	Se adquirió terreno por \$25, del cual no presentaron testimonio notarial ni avalúo de la persona o entidad autorizada para ello.												
6	10	32AMS	A las personas que abajo se citan, se les otorgaron anticipos por servicios que no fueron recuperados o amortizados al 31 de diciembre de 2005.												

No.	No.		CONCEPTO						
	REF. OBS.	REF. ORFIS							
			PROVEEDOR MONTO DE REFERENCIA Decase, S.A. de C.V. \$20 Ricarda Alfaro Cayetano 16 Guadalupe Jara Carrisosa 8 Rigoberto Martínez Martínez 3						
7	12	AMS	En la balanza de comprobación al 31 de diciembre, se reportaron ingresos por cobro de impuestos por un monto de \$1 (no incluye predial y traslación de dominio), y de Derechos por un monto de \$307; de lo cual, no se muestra evidencia de que sobre estos conceptos se haya cobrado la Contribución Adicional sobre Ingresos Municipales establecida en los artículos del 169 al 173 del Código Hacendario Municipal, cuya tarifa vigente en 2005 fue del 10%, que se estima equivale a \$30.						
8	15	AM	Según la información contenida en la Cuenta Pública del año 2005, el H. Ayuntamiento obtuvo ingresos por \$6,693, egresos por \$6,807, y un sobreejercicio presupuestal por \$114; sin embargo, incurrió en las siguientes inconsistencias: <u>Ingresos</u> a) Recibieron recursos derivados de convenios celebrados entre la Federación, a través de SEDESOL, y el Gobierno del Estado por \$320, que fueron registrados como un pasivo, sin reconocer el ingreso correspondiente. <u>Egresos</u> b) El H. Ayuntamiento aplicó recursos para los conceptos que abajo se indican, que no están incluidos en el Presupuesto de Egresos de 2005. <table> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>MONTO</th> </tr> <tr> <td>Préstamos a deudores diversos</td> <td>\$183</td> </tr> <tr> <td>Anticipos otorgados durante el ejercicio</td> <td>2</td> </tr> </table> Las situaciones descritas anteriormente modifican el resultado reportado en su Cuenta Pública, determinándose un remanente de \$21.	CONCEPTO	MONTO	Préstamos a deudores diversos	\$183	Anticipos otorgados durante el ejercicio	2
CONCEPTO	MONTO								
Préstamos a deudores diversos	\$183								
Anticipos otorgados durante el ejercicio	2								
8									

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

No.	No.		CONCEPTO
	REF. OBS.	REF. ORFIS	
9	17	2RMS	De las obras y/o acciones que abajo se citan, faltan los documentos que se indican, señalados con las letras siguientes: b) Factibilidad de la Dependencia Normativa que corresponda. c) Validación de la Dependencia Normativa que corresponda. i) Garantía de anticipo.

No.	No.		CONCEPTO												
	REF. OBS.	REF. ORFIS													
			j) Garantía de cumplimiento. k) Garantía de vicios ocultos. <table><tr><th><u>OBRA/ACCIÓN</u></th><th><u>DESCRIPCIÓN</u></th><th><u>DOCUMENTO FALTANTE</u></th></tr><tr><td>016</td><td>Const. de red de drenaje, calle Dante Delgado Ranauro, loc. Zaragoza</td><td>c, i, j, k</td></tr><tr><td>017</td><td>Const. de red de drenaje callejón Josefa Ortiz de Domínguez, loc. Zaragoza</td><td>b, i, j, k</td></tr><tr><td>018</td><td>Const. de red de drenaje en calle Mariano Abasolo, loc. Zaragoza</td><td>j, k</td></tr></table>	<u>OBRA/ACCIÓN</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>DOCUMENTO FALTANTE</u>	016	Const. de red de drenaje, calle Dante Delgado Ranauro, loc. Zaragoza	c, i, j, k	017	Const. de red de drenaje callejón Josefa Ortiz de Domínguez, loc. Zaragoza	b, i, j, k	018	Const. de red de drenaje en calle Mariano Abasolo, loc. Zaragoza	j, k
<u>OBRA/ACCIÓN</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>DOCUMENTO FALTANTE</u>													
016	Const. de red de drenaje, calle Dante Delgado Ranauro, loc. Zaragoza	c, i, j, k													
017	Const. de red de drenaje callejón Josefa Ortiz de Domínguez, loc. Zaragoza	b, i, j, k													
018	Const. de red de drenaje en calle Mariano Abasolo, loc. Zaragoza	j, k													
1															

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS

No.	No.		CONCEPTO									
	REF. OBS.	REF. ORFIS										
10	25	1FP	Se adquirieron los bienes usados que abajo se detallan, que carecen del avalúo elaborado por persona o entidad autorizada. <table><tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>MONTO</th></tr><tr><td>Vehículo Ford Escape</td><td>\$150</td></tr></table>	DESCRIPCIÓN	MONTO	Vehículo Ford Escape	\$150					
DESCRIPCIÓN	MONTO											
Vehículo Ford Escape	\$150											
11	26	2RMS	De las obras y/o acciones que abajo se citan, faltan los documentos que se indican, señalados con las letras siguientes: i) Garantía de anticipo. j) Garantía de cumplimiento. k) Garantía de vicios ocultos. <table><tr><th>OBRA/ACCIÓN</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>DOCUMENTO FALTANTE</th></tr><tr><td>103</td><td>Const. de módulos de seguridad, loc. Zaragoza</td><td>k</td></tr><tr><td>104</td><td>Impermeabilización de Palacio Municipal</td><td>i, j, k</td></tr></table>	OBRA/ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO FALTANTE	103	Const. de módulos de seguridad, loc. Zaragoza	k	104	Impermeabilización de Palacio Municipal	i, j, k
OBRA/ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO FALTANTE										
103	Const. de módulos de seguridad, loc. Zaragoza	k										
104	Impermeabilización de Palacio Municipal	i, j, k										
12	27	RMS	Según la póliza de diario 63, del 29 de diciembre de 2005, se registró un gasto en la cuenta de Caminos rurales por \$78, para la obra de rehabilitación del camino San Miguel-rancho Las Palomas, tramo 000+400, la cual no se encuentra registrada en el informe de cierre FAFM-04.									
3												

DE CARÁCTER TÉCNICO

Observaciones

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

No.		CONCEPTO
OBS.	REF. ORFIS	
13	20	En la revisión documental de la obra número 003 "Introducción red de energía eléctrica calle Guadalupe Victoria, en la cabecera municipal", se determinó un pago por \$76, por costo elevado, en los siguientes conceptos: Suministro e instalación de transformadores de 25 KVA, suministro, tendido y tensionado de conductor ACSR calibre 1/0, neutro corrido y B. T. y suministro, tendido y tensionado de conductor ACSR cal. 3/0, red A. T. y B. T.
14	21	En la revisión documental de la obra número 004 "Construcción de red de drenaje en la colonia Tacomango, en la cabecera municipal", se determinó un pago por \$11, por costo elevado, en el concepto de relleno compactado con herramienta manual en capas de 20 cms., utilizando material producto de excavación en red de alcantarillado.
15	22	En la revisión documental de la obra número 006 "Construcción red de drenaje en la calle Tepejilote a rancho San Miguel, en la cabecera municipal", se determinó un pago por \$61, por costo elevado, en el concepto de excavación en capas con retroexcavadora en material tipo B de 0.00 a 3.50 mts., de profundidad, no incluye: Afine de taludes.
16	23	En la revisión documental de la obra número 008 "Construcción de red de drenaje y canal de desagüe pluvial en arroyo entre las calles 5 de Mayo, Carranza y Morelos, en la cabecera municipal", se determinó un pago por \$36, por costo elevado, en el concepto de suministro y colocación de tubería pvc de 8" de diámetro, para drenaje de aguas negras.
4		

Limitaciones

- Referencia limitación 1.-** La Cuenta Pública del ejercicio 2005 presentada por el H. Ayuntamiento no contiene la totalidad de la información que establece la Ley de Fiscalización Superior en su artículo 20, cumpliendo parcialmente con lo establecido en este ordenamiento, ya que faltó:

Estados Programáticos.

- Estado analítico de programas (FAFM).

Estados Presupuestarios.

- Estado de ingresos presupuestarios (FISM y FAFM).
- Estado de egresos presupuestarios. (FAFM)

Estados Financieros.

- Estado de ingresos y egresos comparativo (FISM y FAFM).
- Estado de modificaciones al patrimonio.

Balance General.

- Estado de situación financiera comparativo (FISM y FAFM).

2. **Referencia limitación 2.-** Padrón de contribuyentes propietarios de establecimientos cuyo giro es la venta o enajenación de bebidas alcohólicas.

Incumplimiento de principios de contabilidad gubernamental

Persiste el incumplimiento a los siguientes principios de contabilidad gubernamental:

- a) Control Presupuestario.
- b) Integración de la Información.
- c) Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Salvedades

1. **Referencia salvedad 1.-** El H. Ayuntamiento, en materia de pago de salarios y demás prestaciones al personal de base y eventual, cumplió parcialmente con las obligaciones fiscales por lo siguiente:
 - No acumuló las compensaciones extraordinarias y otros pagos para el cálculo de ISR y cuotas de seguridad social, por ello:
 - a. No enteró correctamente el ISR por los sueldos y salarios pagados.
 - b. No enteró correctamente las aportaciones de seguridad social, por los sueldos y salarios pagados, a las Instituciones respectivas.

Como consecuencia de lo anterior, las autoridades correspondientes podrán, en su caso, fincar créditos fiscales con los consecuentes recargos, actualizaciones y multas.
2. **Referencia salvedad 2.-** No existe seguridad razonable de que el valor de los activos fijos, propiedad del municipio, tales como inmuebles, mobiliario, equipo e infraestructura municipal, estén incorporados en su totalidad al patrimonio municipal y se cuente con el aseguramiento respectivo.

Incumplimiento de Ordenamientos Legales

No.	No.		CONCEPTO
	REF. OBS.	REF. ORFIS	
			LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE
1	1	9L	No hay constancia de que, en el mes de enero, el inventario general y avalúo de los bienes municipales hayan sido enviados al H. Congreso del Estado.

LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO		
2	3	32L
No existe constancia de que se haya formulado el Programa Operativo Municipal.		
2		

III. OPINIÓN

Una vez que se ha dado cumplimiento al Decreto número 861 del H. Congreso del Estado, de fecha 31 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 57 de fecha 23 de febrero de 2007, así como lo aplicable del artículo 31 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se expone lo siguiente:

El H. Ayuntamiento de Zaragoza, Ver., en el lapso legal, no solventó la totalidad de las observaciones, limitaciones, incumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental, salvedades y ordenamientos legales, en su caso, notificadas en su respectivo Informe del Resultado, quedando pendientes inconsistencias administrativas.

Por todo lo anterior y en apego a lo establecido en el artículo 31, fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en virtud de que las auditorías practicadas se realizaron con base en pruebas selectivas de las obras y acciones, en su caso, ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2005, en ningún momento, las notificaciones que expida el Órgano, referentes a la solventación de las observaciones, recomendaciones, limitaciones, incumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental y salvedades, en su caso, detectadas como resultado de la fiscalización superior, reconocimientos de haber efectuado una gestión financiera adecuada o amonestaciones, liberarán a los encargados de la administración del H. Ayuntamiento de Zaragoza, Ver., de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo del ejercicio de las facultades de revisión, que le asisten a las autoridades competentes, con base en lo que establecen la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en lo que no fue materia de examen.

Xalapa, Ver., mayo de 2008.